

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PROFESORADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

¿Qué objetivos pretende la convocatoria?

- Acreditar al profesorado participante para el desempeño de las funciones de Coordinador o Coordinadora de prevención de riesgos laborales en los centros educativos públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias.
- Contar con personas acreditadas capaces de promover y difundir una cultura preventiva desempeñando funciones de **“Coordinador o Coordinadora de prevención de riesgos laborales (nivel básico)”** con eficacia y efectividad en el contexto escolar.



¿Por qué la acreditación profesional?

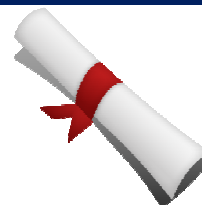
Porque:

- Constituye un avance en el perfeccionamiento profesional al definir y desarrollar las competencias del/la **Coordinador o de la Coordinadora de prevención (nivel básico)** reconocidas por la Administración educativa.
- Mejora el desempeño eficaz del trabajo de los docentes permitiendo a la organización escolar disponer de una persona formada en prevención de riesgos laborales.
- Permite a la Administración educativa establecer un censo de personas que pueden realizar funciones de **coordinación de prevención (nivel básico)**.



¿Qué supone estar acreditado?

- La acreditación será reconocida en el portfolio individual de formación del profesorado y se contemplará como un valor adicional en los términos que contemple la Administración educativa. Asimismo, podrá ser considerada como mérito o requisito, en su caso, para desempeñar ciertos puestos de trabajo.
- También podrá ser considerada como mérito o requisito, en su caso, para impartir formación a través de la red de Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Igualmente, podrá ser valorada, en los términos que se establezca, para el acceso a la dirección de centros públicos y en los concursos de traslado.



¿Qué funciones tendrá la persona acreditada?

1. Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
2. Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
3. Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
4. Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
5. Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
6. Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.



¿Qué modalidades de acceso a la acreditación existen y cuántas plazas se convocan?

El acceso al proceso de acreditación se podrá realizar por dos modalidades alternativas:

- Modalidad A. La persona candidata ha de ser propuesta por su centro educativo según se establece en la base sexta de esta convocatoria debiendo superar un programa formativo.
- Modalidad B. La persona candidata ha de cumplir los requisitos establecidos en la base séptima de esta resolución de manera que su formación previa sea reconocida para ser acreditada por la Administración educativa.



El número de plazas previstas en esta convocatoria en la modalidad A es de 100.

Las plazas previstas en esta convocatoria para la modalidad B son ilimitadas.

El procedimiento de **acreditación para el desempeño de las funciones en el nivel básico de prevención de riesgos laborales** se desarrollará de la siguiente manera:

Modalidad A	Modalidad B
<p>La persona candidata ha de ser propuesta por la dirección de su centro educativo</p> <p>Esta modalidad recorre las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de personas candidatas y selección conforme a los criterios 	<p>La persona candidata ha de cumplir los requisitos establecidos.</p> <p>Esta modalidad recorre las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la formación alegada por los

<p>establecidos en esta resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa formativo. Las personas candidatas que superen la evaluación individual en el programa formativo recibirán una certificación correspondiente a 50 horas de formación. Una vez superado el programa formativo con la valoración mínima requerida para la acreditación, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa dictarán la resolución por la que se publicará la relación de profesorado que obtiene la acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales, expidiéndose los documentos individuales de acreditación. <p>El número de plazas previstas para la modalidad A será de 100.</p>	<p>candidatos/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una vez comprobados los requisitos para la acreditación por esta modalidad, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa dictarán la resolución por la que se publicará la relación de profesorado que obtiene la acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales, expidiéndose los documentos individuales de acreditación. <p>Para la modalidad B el número de plazas es ilimitado.</p>
---	--

¿Quiénes pueden ser las personas aspirantes a la acreditación para el desempeño de las funciones en el nivel básico de prevención de riesgos laborales?



Modalidad A	Modalidad B
<p>La selección de personas propuestas por los centros debe ajustarse a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> En cada centro educativo el equipo directivo, podrá proponer una persona como máximo para participar en este procedimiento de acreditación. Participará el personal docente que en el presente curso escolar 2014/2015 tenga nombramiento como “Coordinador o Coordinadora de prevención” y no disponga de la acreditación necesaria¹ para el desempeño de las funciones de nivel básico prevista en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. 	<p>El profesorado que desee participar en esta modalidad debe cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser funcionario de carrera en servicio activo en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias Haber informado a la directiva del centro su intención de participar en esta convocatoria. Acreditar la formación prevista en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

¹ Recuerde que puede consultar si dispone de la ACREDITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en la siguiente dirección web (descargando el portfolio en versión PDF): <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/?portfolio>

<ul style="list-style-type: none"> • Con carácter general, la persona propuesta no debe pertenecer al equipo directivo, favoreciendo el liderazgo compartido y distribuido para propiciar una comunidad profesional que permita optimizar los recursos humanos. • Los centros adscritos a los Colectivos de Escuelas Rurales (CER), según datos publicados por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, únicamente podrán proponer una persona por cada CER. 	
--	--

¿Cómo se seleccionarán las personas propuestas?



Modalidad A	Modalidad B
<p>La Dirección General de Personal y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los aspirantes seleccionados en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, conforme a los siguientes criterios:</p> <p>Criterio 1. Según la tipología del centro educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) (10 puntos) • Institutos de Educación Secundaria (IES) que impartan ciclos formativos de Formación Profesional. Escuelas de Arte y Superior de Diseño (EASD). Escuelas de Arte (EA) (8 puntos) • Centro Específico de Educación Especial (6 puntos) <p>(Hasta 10 puntos)</p> <p>Criterio 2. Según el número de alumnos en el centro educativo en el curso escolar 2014-2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 1200 alumnos (10 puntos) • De 800 a 1200 alumnos (8 puntos) • De 400 a 799 alumnos (6 puntos) • De 200 a 399 alumnos (4 puntos) • Hasta 199 alumnos (2 puntos) <p>(Hasta 10 puntos)</p> <p>En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes.</p>	<p>Esta modalidad no tiene límite de plazas.</p>

¿Cómo será el procedimiento, los plazos y el lugar de presentación de las solicitudes?



Modalidad A	Modalidad B
<p>Los centros educativos, representados por la persona que ejerza la dirección del centro, interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud telemática prevista a tal efecto conforme al Anexo II (modalidad A) en la dirección web siguiente:</p> <p>http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=10</p> <p>La solicitud telemática podrá cumplimentarse por el procedimiento indicado hasta el 25 de enero de 2015. Esta solicitud incluirá la propuesta de la persona candidata que realizará la dirección del centro educativo. Además la persona propuesta deberá añadir a esta solicitud telemática el compromiso tal como recoge el Anexo V.</p> <p>La Dirección General de Personal y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverán la convocatoria y ordenarán la publicación de los aspirantes seleccionados en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, conforme a los criterios ya especificados.</p> <p>Con carácter general, el 6 de febrero de 2015 se publicará el listado provisional de admitidos, estableciéndose un periodo de reclamaciones de tres (3) días naturales a partir de la fecha de publicación del listado provisional. El 12 de febrero de 2015 se publicará el listado definitivo de personas admitidas.</p>	<p>El profesorado que desee participar en esta modalidad deberá cumplimentar la solicitud telemática prevista a tal efecto conforme al Anexo II (modalidad B) en la dirección web siguiente:</p> <p>http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=10</p> <p>La solicitud telemática podrá cumplimentarse por el procedimiento indicado hasta el 25 de enero de 2015. Esta solicitud incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento justificativo del mérito alegado. b) Compromiso personal tal como recoge el Anexo V. <p>La Dirección General de Personal y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverán la convocatoria y ordenarán la publicación de los aspirantes seleccionados por esta modalidad en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Con carácter general, el 6 de abril de 2015 se publicará el listado provisional de personas acreditadas, estableciéndose un periodo de reclamaciones de tres (3) días naturales a partir de la fecha de publicación del listado provisional. El 13 de abril de 2015 se publicará el listado definitivo de personas admitidas.</p>

¿Qué datos se deben utilizar para acceder a la solicitud telemática?

Debe utilizar las siguientes credenciales:

nombre de usuario: **nif director/a**
contraseña: **clave S.U.A.**

Acceso: [Solicitud de inscripción](#)

¿Qué contenidos tendrá el programa formativo?

- Módulo 0: Introducción
- Módulo 1: Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo
- Módulo 2: Riesgos generales y su prevención
- Módulo 3: Riesgos específicos y su prevención en el sector educativo de Canarias
- Módulo 4: Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos
- Módulo 5: Primeros auxilios



¿Qué personas recibirán la acreditación para el desempeño de las funciones en el nivel básico de prevención de riesgos laborales?

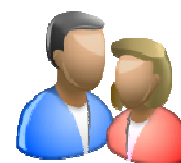
En la modalidad A, una vez superado el programa formativo con la valoración mínima requerida para la acreditación, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa dictará resolución por la que se publicará la relación de profesorado que obtiene dicha acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales y expedirá los documentos individuales de acreditación.



En el caso de la modalidad B, una vez valorados los méritos aportados por las personas candidatas, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa dictará resolución por la que se publicará la relación de profesorado que obtiene dicha acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales y expedirá los documentos individuales de acreditación.

¿Por qué se contempla la acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales a propuesta del centro?

1. Porque el centro debe sentirse **partícipe del proceso** poniendo los recursos, medios y condiciones organizativas adecuadas para que la persona a acreditar desempeñe las funciones que se desean, que van más allá de su práctica de aula y que requieren de la dinamización de procesos de mejora relacionados con la innovación y formación.
2. Porque **la formación y su evaluación debe contextualizarse en el centro**. Es importante el ambiente del aprendizaje (*lugar donde la gente puede usar recursos para encontrar sentido de las cosas y construir soluciones significativas para los problemas*; Wilson, 1996).
3. Porque las funciones que competen a la persona acreditada requieren de un **liderazgo reconocido y asumido por el centro**. Se entienden las competencias como sistemas de acción complejos que interrelacionan habilidades prácticas y cognitivas, conocimiento,



motivación, orientaciones de valor, actitudes, emociones, etc., que en conjunto se movilizan para realizar una acción efectiva.

4. Porque debe ser una **responsabilidad compartida** por la Administración educativa y por el propio centro.
5. Para facilitar la **optimización de los recursos humanos y materiales** existentes en los centros educativos.

Plazos para la acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

MODALIDAD A

	inicio	finalización
1. Presentación de solicitudes²	15/01/2015	25/01/2015
- Publicación de listado provisional de admitidos	06/02/2015	
- Reclamaciones al listado provisional ³	06/02/2015	08/02/2015
- Publicación del listado definitivo de admitidos	12/02/2015	
2. Fase formativa⁴	24/02/2015	30/04/2015 ⁵
- Publicación del listado de personas que certifican la fase de formación	15/05/2015	
3. Publicación del listado de personas que acreditan	25/05/2014	

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
1. Presentación de solicitudes ²	█					
- Publicación de listado provisional de admitidos		█				
- Reclamaciones al listado provisional ³			█	█		
- Publicación del listado definitivo de admitidos						
2. Fase formativa ⁴						
- Publicación del listado de personas que certifican la fase de formación					█	
3. Publicación del listado de personas que acreditan						█

En la medida de lo posible se intentará respetar las fechas propuestas. No obstante, en función de la demanda de participación en esta convocatoria, podría haber cambios en dicha propuesta.

² **Presentación de solicitudes:** recuerde que la solicitud de participación la debe presentar un miembro del equipo directivo (en la medida de lo posible, el Director o la Directora del centro educativo).

³ Las **reclamaciones al listado provisional** de admitidos/as deben remitirse al correo electrónico perfec.ceucd@gobiernodecanarias.org, indicando en el asunto del mensaje "Convocatoria del proceso de acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales en el curso 2014-2015, MODALIDAD A".

⁴ **Fase de formación:** la resolución de las tareas propuestas en esta fase formativa comenzará el **24 de febrero de 2015** y finalizará, previsiblemente, el **30 de abril de 2015**.

⁵ Esta fecha es estimativa.

MODALIDAD B

	inicio	finalización
1. Presentación de solicitudes	15/01/2015	25/01/2015
- Publicación de listado provisional	06/04/2015	
- Reclamaciones al listado provisional ⁶	06/04/2015	08/04/2015
2. Publicación del listado de personas que acreditan	13/04/2015	

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.

En la medida de lo posible se intentará respetar las fechas propuestas. No obstante, en función de la demanda de participación en esta convocatoria, podría haber cambios en dicha propuesta.

¿Puede acreditarse como Coordinador o Coordinadora de prevención más de una persona en un mismo centro educativo?

Sí.
Como máximo, 1 persona por la modalidad A.
Sin límite de personas por la modalidad B.

Ejemplos:

- 1 persona *modalidad A* + 1 persona *modalidad B*
- 1 persona *modalidad A* + 2 personas *modalidad B*
- 2 personas (o más) *modalidad B*

Necesito más aclaraciones sobre la convocatoria

Si necesita más aclaraciones sobre esta convocatoria, o requiere de ayuda para cumplimentar su solicitud, no dude en consultarnos en el siguiente correo electrónico:

perfec.ceucd@gobiernodecanarias.org



escribiendo en el **asunto del mensaje** el siguiente texto:

“Convocatoria del proceso de acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales en el curso 2014-2015”.

⁶ Las **reclamaciones al listado provisional** deben remitirse al correo electrónico perfec.ceucd@gobiernodecanarias.org, indicando en el asunto del mensaje “Convocatoria del proceso de acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales en el curso 2014-2015, MODALIDAD B”.



Gobierno de Canarias

una tierra única